

UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00267-2022

San Salvador, a las catorce horas del día viernes veintiuno de octubre de dos mil veintidós, El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00267**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día jueves veinte de octubre del presente año, de parte de parte del Señor Quien se identificó con su pasaporte por ser extranjera y solicita la siguiente información:

- La petición que se está realizando se encuentra en documento adjunto. Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para desearles éxitos en sus labores y actividades diarias. El motivo de la presente es para solicitar información sobre la situación de un inmueble que está ubicado en el Cantón Las Hojas, del Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, para ser más específico la zona de la Riviera del Río Jiboa.

Lo anterior obedece, a que como Municipalidad hacemos uso del inmueble desde hace mucho tiempo, pero en esta oportunidad tenemos proyectado implementar un "Proyecto de Ecológico", así como proyectos de esparcimiento y recreación educativa con enfoque ecoturístico, a corto y mediano plazo, por lo que es necesario contar con información y documentación para realizar obras de mejoramiento.

Esta Municipalidad ha realizado varias gestiones para obtener información de la situación del inmueble, entre ellas, está la solicitud de la Ubicación Catastral al CNR de La Paz (Parcela 50044), misma que aparece como poseedor el Ministerio de Obras Públicas; por lo que con fecha 16 de agosto del presente año, fue necesario hacer la petición del documento que ampara la legalidad y titularidad del inmueble a favor de dicha Cartera de Estado, realizando la solicitud a través de la Oficial de Información de dicha Cartera de Estado.

En consecuencia, con fecha 2 de septiembre del presente año, fuimos notificados de la respuesta por parte de la Oficial de Información del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en dicha resolución informa que la petición fue trasladada a la Gerencia Legal Institucional, a la Dirección de Planificación de la Obra Pública y a la Gerencia Administrativa Institucional del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Pasaje. 15 de Sept. Barrio El Centro, San Pedro Masahuat, Depto. La Paz

Para la localización y remisión de la información requerida; finalmente el informe concluye en que no existe registro que haga constatar que el inmueble relacionado en la petición por parte de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, sea propiedad del Ministerio de Obras Públicas.

Adicionalmente, sugiere y orienta al interesado (la Municipalidad), para indagar más profundamente sobre la situación del inmueble, acudiendo a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, como Institución que podrían brindar más información y proporcionar documentación del inmueble ubicado en el Cantón Las Hojas, del Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, ya que por tratarse geográficamente a dos áreas definidas como parte directa del cauce y de la bocana del Río Jiboa, se puede apreciar que es competencia del Estado, pero no, en el Ramo de Obras Públicas, y la otra parte corresponde a zona arborizada que se infuye puede corresponder a la zona de protección del Río Jiboa y la parte de la Bocana, posiblemente corresponda a un meandro del mismo Río.

En virtud de lo anterior, solicito de sus buenos oficios para que, a través de su digno medio, nos proporcione información y brinde documentación sobre la situación del inmueble, mismo que puede ser enviado a correo electrónico o notificar que la documentación esta lista para retirar, todo de conformidad al Título VII "Procedimiento de Acceso a la Información ante los Entes Obligados" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección Legal (DLG) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la información solicitada de parte de DLG en esta fecha (Ver nota adjunta), y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Adjuntamos respuesta enviada por DLG (11 Pág)

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM